

Reestructuración de créditos

AVANZAMOS MAS, PERO FALTA...

Con la reciente expedición de la Circular 44 de 1997 la Superintendencia Bancaria creó un espacio para que muchos deudores con capacidad de pago puedan reestructurar sus créditos comerciales con mayor flexibilidad.

Sin embargo, aún no hay ninguna justificación válida que indique cuál es la razón para que las normas vigentes no permitan esa misma flexibilidad en el caso de la cartera de consumo.

Desde hace varios meses la Asobancaria había insistido en la necesidad de modificar las normas de reestructuración de créditos. Bajo el esquema vigente hasta finales de abril, las reestructuraciones exigían que se abonara el 10% del capital más el 100% de los intereses causados, cuando se modificara el plazo, y el 30% de los intereses causados, cuando se modificara otra de las condiciones inicialmente pactadas.

A finales de abril, la Superintendencia Bancaria flexibilizó las normas para los créditos hipotecarios (Circular 24), pero no para los otros tipos de créditos (comercial y de consumo). En su momento, la Asobancaria consideró insuficiente la medida. (*La Semana Económica* No 102 abril 1997)

Normas inflexibles

Las normas anteriores a las circulares 24 y 44 de 1997 intensificaban la mala situación de un deudor y no le daban flexibili-

dad a las entidades financieras ni a los deudores para reestructurar las deudas.

Cuando los empresarios ven disminuidos sus ingresos, resulta difícil hacer onerosos pagos a capital e intereses, con el fin de reestructurar la deuda. Los empresarios se encuentran entre dos paredes de fuego: la falta de ingresos para cancelar sus cuotas mensuales en las condiciones vigentes y la consecuente agudización de esa situación cuando se les exige cancelar el 10% del capital para lograr una reestructuración de su deuda. Sólo queda un camino: el concordato, la quiebra y la liquidación de sus trabajadores.

Por esta razón, la Asobancaria considera acertada la esencia de la norma de reestructuración de créditos comerciales, pero también cree que se debe hacer extensiva al consumo. El hecho de que la circular 44 haya acabado con el requisito de abonar a intereses y a capital para reestructurar la cartera comercial, permite un arreglo más flexible entre las entidades y el deudor.

El alcance de la norma

Es pertinente reflexionar acerca del alcance de las normas de reestructuración de los créditos, debido al desafortunado ambiente que se ha generado en algunos ámbitos regionales, en torno al papel del sector financiero frente a los deudores morosos.

La Superintendencia Bancaria imparte instrucciones a través de circulares y resoluciones que deben propender por la estabilidad del sector financiero. En este sentido, la resolución 44 de 1997 es clara en

determinar que el beneficio de la norma no cobija a todos los deudores del sistema financiero; ésta opera solamente para aquellos que demuestren una capacidad de pago suficiente de acuerdo con “*los flujos de caja del deudor y la solvencia de los avalistas y otros garantes...*”.

De la misma manera que la Superintendencia Bancaria vela por la estabilidad del sistema, las decisiones gerenciales de las entidades crediticias deben estar orientadas a preservar su solvencia y la calidad de sus activos; ello quiere decir que los procesos de reestructuración deberán seguir siendo examinados con el rigor necesario. La gran ventaja de la circular 44 es la eliminación de un costo injustificado y el establecimiento de un proceso claro de reclasificación de los deudores.

Cartera de consumo : el paso que falta

Aún queda pendiente el tema de las reestructuraciones de la cartera de consumo, porque se presenta iniquidad con los clientes de este tipo de crédito.

El hecho de que se permita una mayor autonomía a las entidades financieras para decidir qué clientes se pueden beneficiar de las reestructuraciones en todos los tipos de cartera, no implica que se reduzca la calidad de la supervisión.

Para esta Asociación es necesario que se dicten disposiciones que flexibilicen las reestructuraciones de la cartera de consumo. Para nosotros no es explicación suficiente expresar que no se permitirán las reestructuraciones con el argumento de que los créditos de consumo son de difícil manejo y supervisión.

No se debe confundir la calidad de la supervisión con la restricción a la administración del riesgo de las entidades financie-

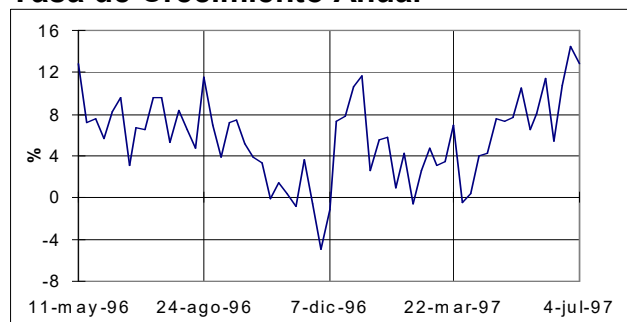
ras; lamentablemente eso es lo que ocurre en la práctica, cuando se mantiene una gravosa limitación sobre una porción específica de la cartera de los establecimientos de crédito.

0 POLITICA MONETARIA

A. Agregados Monetarios

En la semana que concluyó el 4 de julio, la base monetaria se contrajo en \$67 mil millones y alcanzó una tasa de crecimiento anual de 12.8%. (Gráfico 1).

Gráfico 1
Base Monetaria
Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

Las operaciones de mercado abierto con el sector público han sido el principal factor contraccionista de la base monetaria, (\$154 mil millones).

Del total de títulos de participación colocados hasta el 4 de julio de 1997 (2 billones), el 48.3% está en manos de particulares, seguido por el sector público, 26.1%, y el sector financiero, 24.2% (Ver Cuadro 1).

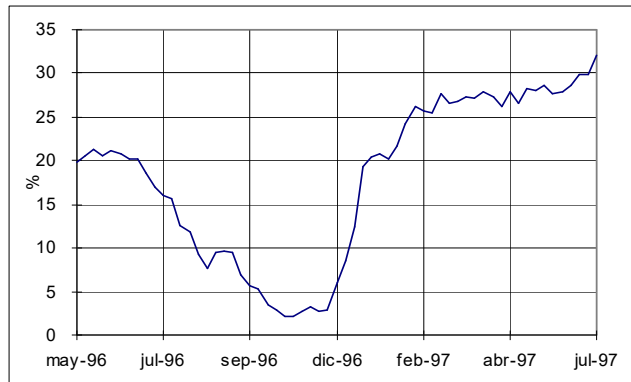
Por su parte, las reservas internacionales crecieron \$180 mil millones, arrojando una tasa de crecimiento anual de 32% (Gráfico 2). Es la tasa más alta registrada durante todo el año.

Cuadro 1
Composición Títulos de Participación

Saldo Julio 4 de 1997	%	Miles de Millones de Pesos
Total	100.0	2,053
Particulares	48.3	993
Sector Público	26.1	537
Sector Financiero	24.2	497
C.A.V.	0.8	27

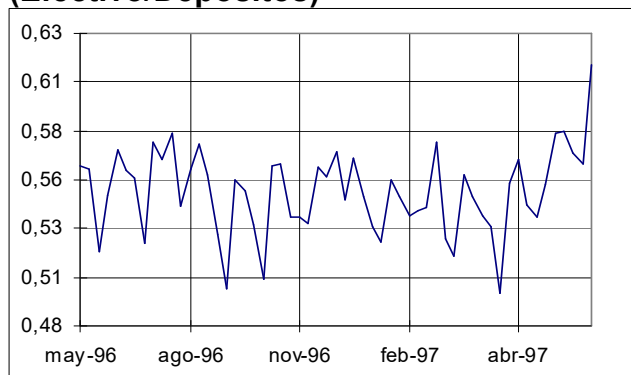
Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

Gráfico 2
Tasa de Crecimiento anual de reservas internacionales



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

Gráfico 3
Preferencias por el efectivo (Efectivo/Depósitos)

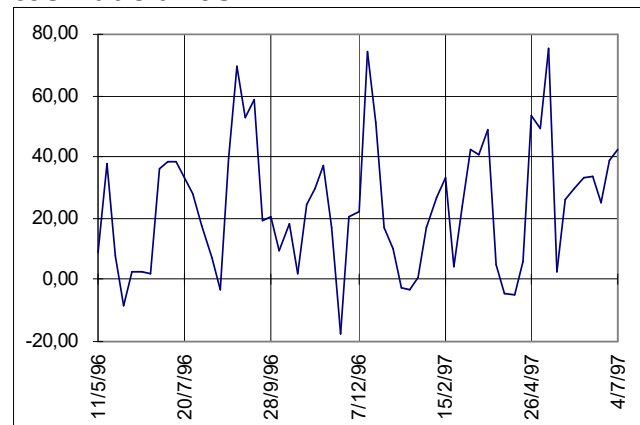


Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

En la semana que terminó el 4 de julio, el efectivo en poder del público llegó a los \$3.240 millardos, presentando una tasa de crecimiento anual de 25.7%. Por su parte, los depósitos en cuenta corriente crecieron anualmente, 16.5%. En consecuencia, las preferencias por el efectivo alcanzaron la relación más grande desde diciembre de 1995 (Gráfico 3).

Finalmente, los depósitos fiduciarios también presentan un comportamiento notable: una tasa de crecimiento anual de 42,2%. (Ver Gráfico 4).

Gráfico 4
Tasa anual de crecimiento de los depósitos fiduciarios.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

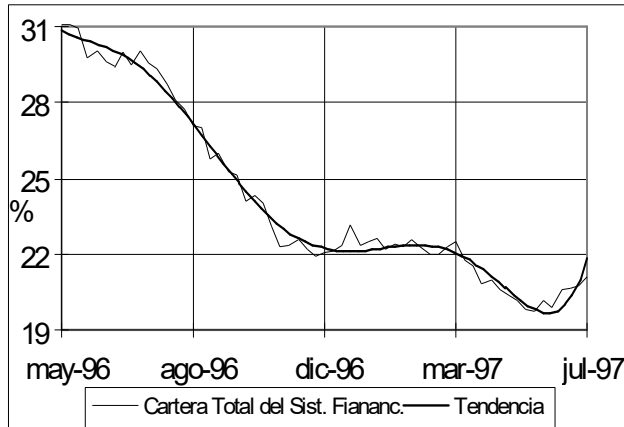
B. Cartera del Sistema Financiero

Comienza a observarse una tendencia alcista en el crecimiento de la cartera de créditos del sistema financiero. En la semana que finalizó el 4 de julio, la tasa de crecimiento anual fue de 21.2%, después de varias semanas de estabilizarse a niveles del 20% (Ver Gráfico 5).

Los primeros síntomas de recuperación parecen notarse principalmente en la

cartera en moneda legal de los bancos (23.7%).

Gráfico 5
Cartera de créditos del sector financiero
Tasa de Crecimiento anual



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

C. Tasas de Interés

En la semana que terminó el 18 de julio, la tasa interbancaria presentó un promedio de 22.37% E.A, mientras que la tasa de captación de CDT a 90 días registró un porcentaje promedio de 23.28% E.A (Cuadro 2).

Cuadro 2
Tasa interbancaria diaria y tasa de CDT de tesorería a 90 días

	Tasa Interbancaria % E.A.	CDT a 90 días % E.A.
14-jul	22.32	23.32
15-jul	22.24	23.42
16-jul	22.16	23.10
17-jul	22.10	23.19
18-jul	22.37	23.28

Fuente: Encuesta Diaria Asobancaria.

La tasa interbancaria presenta una tendencia a la baja, como consecuencia de la redención significativa de títulos de participación. De acuerdo con información del Banco de la República, en la semana que terminó el 18 de julio, se vencieron títulos de participación por un valor de \$298 mil millones.

Durante esta misma semana, el Banco realizó OMA a 90 días de plazo por un monto equivalente al vencimiento observado, a una tasa del 23% E.A. De esta manera, los vencimiento esperados para la próxima semana estarán asociados a los títulos de muy corto plazo.

II. MERCADO CAMBIARIO

El 18 de julio la tasa de cambio promedio del mercado registró un valor de \$1105.69, lo que equivale a un aumento de \$7 frente al valor observado la semana anterior (Gráfico 6). La TRM se ha desplazado paralelamente al piso de la banda cambiaria, manteniendo un margen de \$1,29.

Gráfico 6
Tasa de cambio promedio del mercado cambiario y Banda Cambiaria



Fuente: Banco de la República y Citiinfo.